

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

*Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2019 00361 00**
Interlocutorio: 351*

De conformidad con el numeral 1º del artículo 597 del C.G.P. el Juzgado,

Resuelve:

1) Cancelar la orden de secuestro e inmovilización que pesa sobre el vehículo automotor con placa VXB-574 matriculado en la Secretaría de Tránsito y Movilidad de Puerto Tejada Cauca, denunciado como de propiedad de la ejecutada Norlady Álvarez Rodríguez, identificada con la C.C. No. 41.117.317.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrense los oficios a que haya lugar dirigidos a la Policía Nacional – Sijin Automotores, poniéndose de presente en la comunicación que se expida que la medida que se cancela había sido informada mediante el oficio No. 4169 de fecha 19 de noviembre de 2019; además, infórmese al Parqueadero JYL sede 3, ubicado en la Calle 69 con Carrera 6ª Esquina, Barrio Brisa de Guavito, norte de Cali, Valle del Cauca, celular 350 2778435, que deberá entregar el rodante a quien lo tenía al momento de la retención, esto es, el señor Gustavo Adolfo Castaño, identificado con la C.C. No. 94.432.215, o en su defecto a la persona que aparece como propietaria inscrita. La remisión de estos será a cargo de la parte interesada.

2) Sin condena en costas (Inciso 3º numeral 10º del artículo 597 ibidem).

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) Dejar expresa constancia que la medida de embargo sobre el automotor antes indicado mantendrá su vigencia, igualmente que las partes no solicitaron la suspensión del proceso.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 060
Fecha de notificación por estado 21/04/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6741165f594d7279dec1f1aa0dbbe62ebbb565c5b1d79c078ef667f8c50fc523**
Documento generado en 20/04/2021 01:25:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>